

# Monitoreo del espacio público en la cabecera municipal de Coatepec, Veracruz de acuerdo con NOM-SEDATU 001-2021

## Monitoring of public space in the municipal seat of Coatepec, Veracruz in accordance with NOM-SEDATU 001-2021

Mauricio Hernández Bonilla, Universidad Veracruzana. Correo:

maurhernandez@uv.mx. ORCID: <https://orcid.org/0000-0002-2620-4621>

Fecha de recepción: 19/08/2024

Fecha de aceptación: 19/12/2024

<https://doi.org/10.25009/e-rua.v17i07.286>

### Introducción

El espacio público es un componente en la estructura de las ciudades de gran importancia. Es el lugar donde las autoridades demuestran su eficiencia en la inversión de recursos para la mejora de la calidad de vida urbana. Por esta razón el Observatorio Urbano Universitario desde hace varios años se ha centrado en monitorear los espacios públicos de la zona Metropolitana de Xalapa, Veracruz. Observando a través del indicador de inversión en el espacio abierto público cómo y en donde se invierten los recursos públicos en los parques, plazas, áreas verdes, zonas recreativas y deportivas de los municipios de Xalapa, Banderilla, Emiliano Zapata, Tlalnelhuayocan, Coatepec, Rafael Lucio y Jilotepec) que son los que integran la zona metropolitana de la capital del estado de Veracruz.

En esta tarea, en el presente trabajo, abordamos el monitoreo del espacio público en el municipio de Coatepec, Veracruz, de acuerdo con la metodología propuesta por la Norma Oficial Mexicana NOM-001-SEDATU-2021, para los espacios públicos en los asentamientos humanos. Uno de los objetivos de esta norma es que las autoridades municipales u organismos relacionados con la planeación urbana municipal realicen una evaluación de sus espacios públicos para conocer los niveles de cobertura territorial y poblacional de los espacios públicos; para así plantear

estrategias de acción de mejora o creación de espacios públicos. De esta manera, el Observatorio urbano Universitario durante el primer semestre del 2024, realizó la evaluación en la cabecera municipal de Coatepec ya continuación se presentan los resultados preliminares de la evaluación realizada. Primeramente, se presentan los conceptos y principales puntos de la norma oficial de los espacios públicos, posteriormente se presentarán los datos obtenidos, a través de la utilización de los sistemas de información geográfica y finalmente se realizan algunas conclusiones al respecto.

### La gestión de los espacios públicos en las ciudades

El espacio público es un componente de gran importancia en las ciudades, y su rol es reconocido como fundamental para el desarrollo urbano sustentable y la calidad de vida urbana. (Borja & Muxí 2003, Carmona et al. 2010, Gehl 2010) . Desde que se reconoce la pérdida del sentido del ambiente urbano público principalmente durante la segunda mitad del siglo veinte y se revaloriza posteriormente para la sustentabilidad de las ciudades y sus comunidades, como espacio para el disfrute, el encuentro, de comunicación y de valor ambiental; en décadas recientes, muchas ciudades muestran avances significativos con relación a la creación y mejora de los espacios públicos.

En las últimas décadas muchas

ciudades han utilizado los espacios públicos como bandera para regenerar barrios deteriorados, vacíos urbanos abandonados, los distritos industriales y frentes marítimos. Así, muchas ciudades en diversos contextos, a través de diversas operaciones urbanas han recuperado significativamente la calidad de vida urbana, poniendo atención en estrategias para una mayor funcionalidad, calidad en el equipamiento y mejora del medio ambiente, para así impulsar la mayor convivencia y disfrute de la ciudadanía de la vida pública.

Es en este contexto, en México, durante el siglo veintiuno el tema de los espacios públicos se ha integrado a las políticas urbanas para la intervención, la creación, el rescate y mejora de los espacios públicos en las ciudades. Desde el gobierno del presidente Fox (2000-2006), posteriormente con el presidente Calderón (2006-2012), y también hasta el presidente Peña Nieto (2012-2018), existió una política permanente que apuntó a la recuperación de los espacios públicos, por un lado, para mejorar las condiciones de habitabilidad urbana de las ciudades mexicanas, por otro con el objetivo de generar espacios más seguros para la ciudadanía. Así, en el México contemporáneo se han invertido importantes recursos en los espacios públicos de las ciudades del país, tratando de recuperar los espacios públicos existentes, construyendo nuevos, y tratando de

integrar los vacíos urbanos o espacios abandonados al interior de los barrios para la generación de espacios de conexión, encuentro y vínculo social. En la actualidad el principal reto es el mantenimiento, en muchos de los espacios creados o mejorados en estas primeras dos décadas, pues muchos espacios están destinados a un mantenimiento posterior deficiente. En muchos sectores urbanos, existe falta de continuidad en el mantenimiento de los espacios tanto por el gobierno como por la ciudadanía, por lo que el fantasma del abandono, el deterioro, la falta de limpieza, están frecuentemente presentes en muchos espacios públicos de las ciudades.

La Norma Oficial Mexicana para los espacios públicos Dentro de la administración del presidente de México, Andrés Manuel López Obrador (2018-2024), la Secretaría de Desarrollo Agrario y Territorial y Urbano (SEDATU) elabora diversas normas relacionadas con diversos componentes, funciones y servicios en las ciudades, iniciando la formación de un corpus normativo para una mejor planeación y desarrollo territorial de las zonas urbanas del país.

Esto resulta ser un gran avance dentro del ámbito normativo del desarrollo urbano para nuestro país, ya que hasta hace unos años solo se contaba con la Ley General de Asentamientos Humanos (actualizada en 2016) y no existían mayores parámetros normativos a nivel nacional que contribuyeron a una planeación y desarrollo urbano más sustentable en el país. Des este modo, las Normas Oficiales Mexicanas (NOM) publicadas en el Diario Oficial de la Federación por la SEDATU que son aplicables al ámbito de lo urbano son:

1. La NOM-001-SEDATU-2021, Espacios públicos en los asentamientos humanos.
2. La NOM-002-SEDATU-2022,

Equipamiento en los instrumentos que conforman el Sistema General de Planeación Territorial. Clasificación, terminología y aplicación.

3. La NOM-003-SEDATU-2023, Lineamientos para el fortalecimiento del sistema territorial para resistir, adaptarse y recuperarse ante amenazas de origen natural y del cambio climático a través del ordenamiento territorial
4. La NOM-004-SEDATU-2023, Estructura y diseño para vías urbanas. Especificaciones y aplicación.

La norma oficial que nos ocupa en este trabajo es aquella sobre los espacios públicos, y que es la primera norma que emite esta dependencia gubernamental en el año 2022 para poder planificar la cobertura, la calidad y los componentes de los espacios públicos en las ciudades mexicanas. La NOM de los espacios públicos establece que "el espacio público es un elemento estratégico para el desarrollo sostenible de los asentamientos humanos y el bienestar de sus habitantes". Esta normativa es de suma importancia para nuestro contexto porque hasta antes de su creación, no existían criterios normativos a nivel federal, que permitiera homologar en los tres niveles de gobierno: "la terminología, la distribución y las características deseables de los espacios públicos para su incorporación en los instrumentos de planeación de ordenamiento territorial y desarrollo urbano" con esta norma las autoridades locales pueden evaluar con una metodología los espacios públicos en sus ciudades y conocer condiciones cualitativas (de diseño y equipamiento) y cuantitativas (distribución y cobertura en la ciudad), para poder plantear dentro sus programas urbanos estrategias de intervención, mejoramiento, creación de nuevos espacios y acciones urbanas al respecto y en suma una planeación más sostenible, que generen condiciones

de igualdad, equidad y calidad en el acceso a los servicios públicos.

En este sentido la NOM de los espacios públicos establece que "tiene por objeto homologar contenidos y metodologías en materia de espacio público para la elaboración de los planes y programas en desarrollo urbano, con la finalidad de sentar las bases de una planeación urbana más humana y vital, centrada en el bienestar de las personas y su derecho al disfrute de espacios dignos, otorgando a los municipios y entidades federativas herramientas de autoevaluación con el fin de que éstos formulen y ejecuten acciones específicas de promoción y protección a sus espacios públicos".

La norma proporciona una clasificación de los espacios públicos, con el objetivo de homologar una denominación común, por lo que integra una conceptualización de tipos de espacios y sus componentes para sentar las bases de una comprensión en el ámbito de la planeación urbano-territorial a nivel local. Según la norma, los espacios públicos deben considerarse como un sistema para que se entiendan como una red que funciona de manera articulada y no aislada. Así el conjunto de espacios pública conforme un sistema que se integran y complementan para dotar a las ciudades y pueblos de espacios de diversas características y que satisfacen diversas necesidades de vida pública a los pobladores de manera adecuada.

Incluye un glosario de términos y definiciones para los diversos tipos espacios públicos, por ejemplo, define que es un parque, jardín, huerto, plaza, malecón, calle, calle peatonal, entre otros. También, define los componentes naturales y los contruidos, por ejemplo andador, acera, fuente, kiosco, o monumento, entre otros. También se consideran los componentes sobrepuestos o móviles como pueden

ser una banca, barandal o un buzón, los bolardos, las paradas de transporte, el mobiliario publicitario, un pabellón, etc. Desde la perspectiva del diseño urbano se incluye lo relacionado a la espacialidad, organización y funcionalidad de los espacios. En este sentido, se considera la zonificación del espacio, definiendo las áreas que puede haber en un espacio público como un sendero peatonal, espacio cultural, área para hacer ejercicio, etc. y se proporcionan características mínimas para el diseño, como considerando la accesibilidad, permeabilidad, la iluminación, mobiliario, la integración con el sistema de movilidad de la ciudad, entre otros. También desde la visión de exclusividad, convoca a la participación ciudadana, e incluye la perspectiva de género e interseccionalidad.

Finalmente, la norma contiene una metodología de autoevaluación para su aplicación en el ámbito local con la cual se diagnostican las necesidades, condiciones e impacto de los espacios públicos. Esto último considerando a la población beneficiaria, de acuerdo con la escala de servicio y a su pertenencia al sistema de espacios públicos existentes.

**Definición y clasificación de los espacios públicos en la normativa**  
La norma oficial, reconoce los beneficios y oportunidades que los espacios ofrecen para las ciudades y como “un elemento estratégico para el desarrollo sostenible de una ciudad, su adecuada gestión permite la generación de externalidades positivas que inciden en el bienestar de las personas: cohesionando zonas, proporcionando acceso a servicios, reduciendo el impacto ambiental, apoyando vínculos económicos, generando un sentido de comunidad, identidad cívica y cultura que tiene impacto en la seguridad urbana y contribuyendo al acceso universal a las oportunidades de la

urbanización para las y los habitantes”  
La NOM define al espacio público como espacios destinados al uso y disfrute de la colectividad, que son de libre tránsito, abierto y accesible para todos los habitantes y visitantes de las ciudades y que son gestionados por la autoridad. Funcionalmente, los espacios públicos pueden ser clasificados como equipamiento público (plaza, parque, espacios deportivos, áreas verdes, miradores, espacios abiertos), lo que significa que son reconocidos como componentes importantes que satisfacen necesidades de recreación, socialización, convivencia y encuentro y que abonan a la calidad vida y bienestar de la ciudadanía. Los espacios se clasifican por el tipo de administración que les corresponde, es decir pueden ser espacios manejados y gestionados por una dependencia de nivel federal, estatal, municipal, metropolitano o también bajo un esquema de asociación público-privada. Por la cobertura territorial según la norma, los espacios públicos se clasifican por la escala de servicio que brindan al asentamiento donde se ubican. La tabla 1 muestra esta clasificación.

La evaluación y diagnóstico de los espacios públicos  
En el Observatorio Urbano Universitario hemos seguido la dinámica de los espacios públicos en la zona

metropolitana de Xalapa con varios proyectos de monitoreo, generando un inventario de espacios y monitoreando la inversión y asignación de recursos financieros para crear, mejorar y/o mantener los espacios públicos. Para ello se han utilizado como fuentes de información los informes municipales, las bases de datos del Órgano de Fiscalización del Estado de Veracruz y la observación directa. Ahora, el OUU se dio a la tarea de iniciar el estudio del espacio público, utilizando la metodología proporcionada por la norma en el municipio de Coatepec, Veracruz. Primeramente se debe realizar la clasificación de los espacios públicos de acuerdo a su escala de servicio (como se explicó anteriormente), para posteriormente determinar su polígono de servicio, el cual se obtiene midiendo las distancias caminables (a través de calles, avenidas y/o senderos) accesibles a la para poder llegar a dicho espacio (las distancias varían de acuerdo al tipo y tamaño de espacio) y así calcular el territorio de impacto y el número de población que habita en los polígonos resultantes y que en teoría tienen acceso y disfrutan al espacio público (Ver matriz de clasificación tabla 2). Con este estudio se identifican las áreas del asentamiento mejor servidas por los espacios públicos, que serán en donde se localizan dos o más espacios públicos y en conjunto contribuyen a generar un

Tabla 1. Clasificación de los espacios públicos por su escala de servicio. Fuente: NOM-Sedatu 01

Escala de servicio	Descripción
A-1	Espacios a escala barrial o nivel de colonia atienden a una sola unidad poblacional
B-2	Atienden a una demanda mayor a la A-1 y pueden satisfacer las necesidades de más de un barrio o zona habitacional o a un conjunto de colonias, trascendiendo su cobertura a nivel sector o distrito
C-3	Atiende a toda una alcaldía, municipio o ciudad
D-4	compartidos por dos o más entidades gubernamentales que se diferencian formal y funcionalmente;
E-5	De mayor escala, satisfacen necesidades a nivel metropolitano.

Tabla. 2 Matriz de clasificación de los espacios públicos por su escala de servicio. Fuente: NOM-Sedatu 01.

Área	Clasificación	Distancias a la población directamente beneficiada	
		Distancia máxima de la vivienda a un solo espacio público (aislado) D1	Distancia máxima de la vivienda a cada espacio público cuando son dos o más (incorporados al sistema) D2
0.01 a 2 ha	A-1	400 Metros	500 metros
2 a 5 ha	B-2	600	800 metros
5 a 10 ha	C-3	800	1200 metros
10 a 50 ha	D-4	2000	2500 metros
más de 50 ha	E-5	12 kilómetros	

Nota: las distancias máximas se consideran medidas en terreno plano. El municipio o gobierno puede modificar estas distancias de acuerdo con el caso particular de cada espacio y justificándose con la topografía en que se encuentra y el gasto energético que representan sus recorridos.

sistema de espacios públicos accesibles al mayor número de habitantes. Además, se pueden identificar los espacios públicos subutilizados para ser incorporados a estrategias de regeneración urbana. Con esta información, se contará con datos para identificar áreas de oportunidad para crear nuevos espacios en donde se necesita y/o intervenir los existentes.

La norma también proporciona lineamientos para diagnosticar la situación de los espacios públicos en los asentamientos urbanos para el caso de la elaboración de planes y programas de desarrollo urbano. Para este caso, la metodología se amplía e integra la consulta, la opinión, la participación social para conocer aspectos relacionados con el uso, aprovechamiento y custodia del espacio público y así definir proyectos prioritarios. Lo anterior exige levantamiento de encuestas, mapeos, generación de inventarios, matriz de soluciones, evaluación sobre sus servicios urbanos,

accesibilidad, seguridad y funcionalidad.

El caso de la cabecera municipal de Coatepec, Ver. Coatepec Veracruz es un municipio localizado en la zona montañosa central del estado de Veracruz a una distancia de 8 km de la ciudad de Xalapa, capital del estado. El municipio cuenta con una población de 93911 habitantes (Datos censales 2020 INEGI) siendo 52% mujeres y 48% hombres. Junto con el municipio de Emiliano Zapata es uno de los más extensos de la zona metropolitana de la

capital con una extensión territorial de 202.3 kilómetros cuadrados (figura 1). Su población se ocupa en actividades agrícolas, comerciales y servicios, educación y gobierno, así como manufactureras, empleos localizados tanto dentro y fuera del municipio. En la cartografía de la figura 2, podemos observar el resultado territorial de la aplicación de la metodología para la evaluación de los espacios públicos.

En la cabecera municipal de Coatepec, se identificaron 25 espacios públicos de los cuales encontramos 1 parque municipal, 1 área de reserva ecológica, 6 espacios deportivos, 1 espacio abierto en el equipamiento público, 13 parques de barrio, y todos son de escala de servicio A-1 (400 m) todos pertenecen al ámbito de la gestión municipal. Los principales espacios públicos por su importancia en la ciudad, uso y cobertura son el parque Miguel Hidalgo, el espacio deportivo de la Unidad Deportiva Lic. Amorós Guiot y el campo deportivo Adolfo López Mateos y como área natural de gran importancia está el Cerro de las Culebras. A estos espacios se suman los diversos parques/áreas verdes a nivel barrial y los localizados en fraccionamientos periféricos.

En la tabla 3, se especifican los espacios públicos de Coatepec con la clasificación con base a la norma y las superficies obtenidas del análisis cartográfico y el número de población beneficiada



Figura 1. Extensión territorial del municipio de Coatepec, Ver. (Fuente: Inegi 2024)



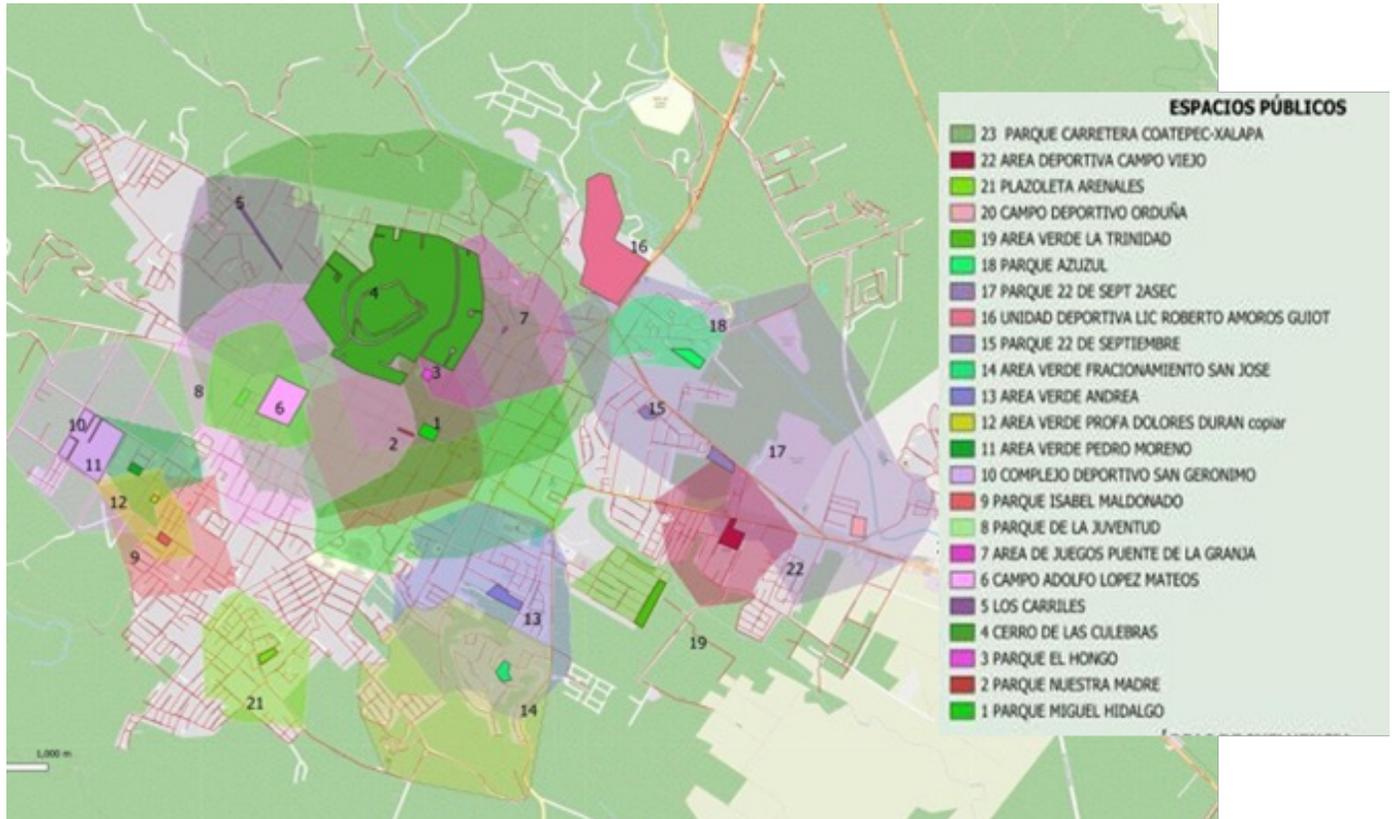


Figura 2. Cartografía del espacio público obtenida con la aplicación de la Norma Oficial de la Sedatu para los espacios públicos. (Elaboración propia)

de los polígonos obtenidos aplicando la matriz de escala de servicio. De este modo de acuerdo con la metodología, el Cerro de las Culebras por su importancia en la ciudad es el que representa mayor cobertura, impactando de manera directa a 16 379 habitantes. El segundo lugar lo representa el Parque Miguel Hidalgo que sirve a 14 614 habitantes. El tercer lugar lo ocupa el Campo deportivo Adolfo López Mateos sirviendo a 9170 habitantes. Podemos decir que estos espacios son los que mayor cobertura poblacional tienen por la centralidad de su ubicación en la mancha urbana y que a diferencia de otros, están rodeados de las zonas mayormente habitadas de la cabecera municipal. El cuarto lugar, lo ocupan los carriles, área verde que funciona como espacio deportivo, sirviendo a 5939 habitantes y en quinto lugar la unidad deportiva Lic. Roberto Amorós Guiot que sirve a 4975 habitantes. Los espacios que tienen una cobertura en promedio de

3000 habitantes son la Plazoleta nuestra Madre, Corredor cultural La granja, Parque Isabel Maldonado, Campo deportivo de Campo Viejo. Los espacios de menor cobertura por su ubicación periférica son los espacios públicos creados en las últimas 2 décadas en los nuevos fraccionamientos que tienen una cobertura de población de alrededor de 1000 habitantes. Estos son los espacios públicos: área verde del Fracc. San José, la del Fracc. Andrea, Parque de Pedro Moreno, Área verde Fracc. SNTE SEcc 56, parques de la colonia 22 de septiembre 1a y 2a sección y el de menor servicio es el Campo deportivo de la Orduña.

Finalmente, el espacio público que presta menor servicio de todos los estudiados en la cabecera municipal de Coatepec, es el área verde localizada dentro del Fraccionamiento La Trinidad que da servicio a los habitantes de dicho fraccionamiento que suman 566.

## Conclusiones

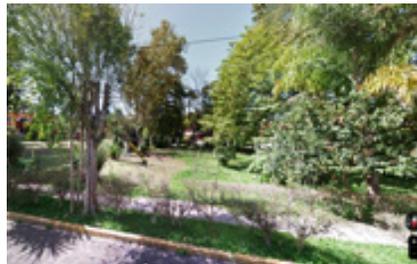
En el estudio realizado en Coatepec, podemos observar que la cabecera municipal de Coatepec cuenta con espacios públicos recreativos y deportivos localizados tanto en la centralidad como en la periferia de la mancha urbana. Se puede decir que la zona central y más antigua de la ciudad, que es el centro histórico es la mejor servida por los espacios públicos que en conjunto se complementan pues no están alejados unos de otros y pueden significar un sistema integrado por el parque Miguel Hidalgo, la plazoleta Nuestra madre, el Campo Deportivo Adolfo López Mateos, el parque del hongo, el corredor cultural la Granja y el Cerro de las Culebras. Estos espacios hacen que todos los habitantes del centro cuenten con un espacio público a menos de 400 metros caminando. La periferia sur de la ciudad es en la que los espacios públicos existentes, y utilizando la metodología no

Tabla 3. Clasificación de los espacios públicos en la cabecera municipal de Coatepec, ver. (Elaboración propia)

Num	Nombre del espacio	Clasificación	Superficie (m2)	Población beneficiada	Foto
1	Parque Miguel Hidalgo	A1	5204.8	14614	
2	Plazoleta Nuestra Madre	A1	573.43	3310	
3	Parque del Hongo	A1	1500	2522	
4	Cerro de las Culebras	A1	48000	16379	
5	Los carriles	A1	3645+808	5939	
6	Espacio deportivo Adolfo López Mateos	A1	25468	9170	

Num	Nombre del espacio	Clasificación	Superficie (m2)	Población beneficiada	Foto
7	Corredor cultural la granja	A1	1850	3355	
8	Parque de la Juventud	A1	835	4396	
9	Parque Isabel Maldonado	A1	1224	3079	
10	Complejo deportivo san Jerónimo	A1	18000	4178	
11	Parque/área verde Pedro Moreno	A1	2495	1026	

Num	Nombre del espacio	Clasificación	Superficie (m2)	Población beneficiada	Foto
12	Parque/área verde SNTE SECC 56 Dolores Durán	A1	1011.51	1026	
13	Área verde Fracc. Andrea	A1	2152.09	1282	
14	Área verde Fracc. San José	A1	3930.75+565	1283	
15	Parque colonia 22 de septiembre	A1	3033	930	
16	Unidad deportiva Lic. Roberto Amorós Guiot	A1	45,000	4975	
Num	Nombre del espacio	Clasificación	Superficie (m2)	Población beneficiada	Foto

17	Parque 2a sección de septiembre	A1	4500	928	
18	Área verde Frac. Azulul	A1	7085.21	1620	
19	Área Verde Frac. La Trinidad	A1	10701.12	566	
20	Campo deportivo la Orduña	A1	9700	927	
21	Plazoleta los Arenales	A1	3283	1962	
22	Área deportiva de Campo Viejo	A1	10053.58	3046	
<b>Totales</b>			<b>205316.94</b>	<b>89255</b>	

se sobreponen y por lo tanto no crean un sistema, esto debido a que están ubicados en los nuevos fraccionamientos, se encuentran más alejados unos de otros, estos son con acceso restringido, solo los habitantes de dichos fraccionamientos tienen acceso a estos espacios y aunque los polígonos cubran algunas manzanas no significa que los habitantes de estas disfruten del espacio público.

Esto da cuenta de cómo va creciendo la ciudad de manera más fragmentada y desconectada en las periferias. La NOM-SEDATU 01 es un documento importante que puede significar de gran utilidad para encaminar de manera más adecuada la planeación y configuración de las ciudades respecto a los espacios públicos; y es reconocida por los profesionales de la planeación (ej. Martí Capitanachi 2023).

Sin embargo, aplicar la norma implica que los gobiernos locales cuenten con el personal capacitado para el manejo de bases de datos, estadísticas básicas y fuentes de información como por ejemplo de INEGI además del manejo de sistemas de información geográfica para realizar cartografías. Para llevar a cabo la evaluación de los espacios públicos bajo la norma correspondiente de la SEDATU es necesario que las autoridades locales trabajen en sus departamentos de planeación, obras públicas, observatorios urbanos, institutos de planeación porque su aplicación requiere de un trabajo importante de investigación tanto de campo como de gabinete.

Es importante que la SEDATU aplique su metodología, pues revisando programas de ordenamiento y desarrollo urbano, incluso elaborados por la misma SEDATU, incluyen muy poco de lo establecido en la norma con relación al espacio público. Por ejemplo,

para el caso Coatepec, la propuesta de SEDATU del programa de Desarrollo urbano, no da evidencia que se haya realizado un estudio aplicando la norma de los espacios públicos (mapeos, consultas evaluaciones, etc), hasta ahora no integra proyectos de espacios públicos, estrategias de intervención, mejoramiento, o creación de nuevos espacios. Los espacios públicos creados recientemente en el municipio de Coatepec, siguen estando fuera una planeación coherente e integrada, como lo muestra el Parque creado en el Boulevard Xalapa-Coatepec, ubicado a varios kilómetros de las zonas habitacionales del municipio, aislado totalmente, sin posibilidades de acceso en transporte público, mucho menos peatonalmente y solo en transporte privado, por lo tanto sin servir a la población de Coatepec.

Es aquí donde nos cuestionamos, si es relevante la norma sólo como un documento oficial más, pero que poco se aplicará en la realidad.

## Referencias

Borja, J. and Z. Muxi (2003). *El Espacio Público: Ciudad y Ciudadanía*. Barcelona, Electa.

Carmona, N. et al (2010). *Public places urban spaces*. Routledge London

Gehl, J. (2010). *Cities for people*. Island Press, Washington

Diario Oficial de la Federación (22/02/2022) Norma Oficial Mexicana NOM-001-SEDATU-2021 Espacios públicos en los asentamientos humanos. Disponible: [https://www.dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5643417&fecha=22/02/2022#gsc.tab=0](https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5643417&fecha=22/02/2022#gsc.tab=0) Revisado 19 de agosto 2024

INEGI. (2020). Censo Nacional de Población y Vivienda . Disponible

en: <https://www.inegi.org.mx/programas/ccpv/2020/>

Martí Capitanachi D.R. (2023). NOM 001. Espacio público. Reseña. RUA. Vol. 15, Núm. 03. Disponible en: <https://rua.uv.mx/index.php/rua/article/view/199/162>. Revisado: 19 de ago. de 24